



RESOLUCIÓN 311E/2024, de 20 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se autoriza un gasto máximo de 27.000 euros para la concesión a la Sociedad Municipal Giltxaurdi S.L., de una subvención por el referido importe, para el cambio del sistema de climatización en las instalaciones deportivas en Baztan y se aprueban las bases reguladoras mediante las que se instrumenta la subvención. Identificación BDNS: .

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4935-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo

Sección de Gestión de Infraestructuras

Tfno.:848427837

Fax:

Dirección: Plaza Aizagerria, Nº1 – 1º - 31006 - PAMPLONA

Correo-Electrónico: infraestructuras.deportivas@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: NombreAyuda

Normas de aplicación: Normativa

La Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, contempla la siguiente partida presupuestaria:

- Departamento de Cultura, Deporte y Turismo:

A50000 A5000 4409 336100 denominada "(E) Transferencia a la sociedad municipal Giltxaurdi, S.L. Cambio sistema climatización instalaciones deportivas" con un importe máximo de 27.000 euros.

De acuerdo a la memoria redactada por la empresa venclimer la actuación consiste en sustituir los12 plenums de conexión de las rejillas de impulsión, que están deterioradas por la filtración de agua a través de ellas. Los nuevos plenums serán de capa de acero galvanizado de 0,8 mm de espesor pintada en ambas caras con un recubrimiento de imprimación para proteger de la corrosión y forradas en su cara exterior con manta elastomérica de 10 mm. de espesor para evitar condensaciones.

Al plenum se le dotará en la cara inferior del mismo de un desagüe.

Se realizará además un sellado del plenum con las paredes y el techo donde van sujetos, de forma que el agua no se filtre al interior de ellos y termine por deteriorarlos. El presupuesto total de la actuación asciende a un importe total de 22.655,52 € (IVA excluido), 27.413,18 euros (IVA incluido). La Sociedad Pública Giltxaurdi S.L. presenta certificado indicando que el IVA correspondiente a la inversión, no es susceptible de recuperación o compensación

En cumplimiento de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Sociedad Pública Giltxaurdi S.L. presenta con fecha 17 de abril de 2024, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra la siguiente documentación (Doc.Nº.: 2024/502209):

- Declaración responsable del representante legal de la Sociedad Municipal Giltxaurdi S:l. en el que consta el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de



CSV: **D1B454984471B903**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-20 18:38:09



beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

- Memoria y presupuesto de la actuación a acometer por un importe de 22.655,52 € (IVA excluido), 27.413,18 euros (IVA incluido).
- Certificado del representante legal de la Sociedad Pública Municipal Giltxaurdi S.L. de Elizondo, en el que se indica que el IVA correspondiente a la inversión, no es susceptible de recuperación o compensación, a los efectos del artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Certificado emitido por el Secretario, junto al visto bueno del Alcalde del Ayuntamiento del Valle y Universidad de Baztan, certificando que con fecha 28 de diciembre el Pleno del Ayuntamiento de Baztán acordó el arrendamiento del conjunto de las instalaciones deportivas municipales de Baztán a la empresa pública Giltxaurdi S.L. para la prestación del servicio relacionado con ellas, teniendo la disponibilidad de las mismas por los siguientes 10 años.
- Certificados de que la Sociedad Pública Giltxaurdi S.L.U. está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado emitido por el Secretario del Consejo de Administración de la empresa Pública Municipal Giltxaurdi S.L. en el que certifica que el Consejo de Administración de la empresa pública Giltxaurdi S.L. reunido el 22 de febrero de 2024, acordó cambiar el sistema de climatización de las instalaciones deportivas municipales Giltxaurdi con una inversión de 27.000 euros, con la finalidad de mantener la instalación durante 10 años de arrendamiento del conjunto de las instalaciones deportivas municipales de Baztán.
- Plan Local de Instalaciones Deportivas de las instalaciones arrendadas por la Sociedad Pública Giltxaurdi S.L.
- Certificado del representante legal de la Sociedad Municipal Giltxurdi S.L. , en el que consta que las instalaciones deportivas de Giltxaurdi y las correspondientes actas de seguridad de los espacios deportivos están actualizadas en el Censo de Instalaciones de Deportivas de Navarra.

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, tiene entre sus objetivos impulsar la práctica deportiva en general, por lo que considera que debe propiciar y favorecer la realización de actividades deportivas en el ámbito de nuestra Comunidad Foral y que para conseguir este objetivo es necesario mantener espacios que permitan esta práctica, por lo que subvenciona esta obra.

Por su parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. El artículo 17.2.a) de esta norma dispone la posibilidad de conceder de forma directa, *“las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto”*. De esta forma, el Presupuesto General de Navarra para 2024 incluye la partida presupuestaria citada anteriormente, cuya cuantía total asciende a 27.000 euros. En dicha partida se determina nominativamente tanto la entidad beneficiaria, como la finalidad perseguida y el importe de la ayuda.





Por otra parte, el artículo 25 “Concesión directa de Subvenciones”, de la Ley Foral de Subvenciones, estipula que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral. Los extremos que se deben contener como mínimo en estas bases reguladoras son los señalados en el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones referida anteriormente.

Dado que la característica que se recoge en la Ley Foral de Subvenciones se cumple en la Sociedad Municipal Giltxaurdi S.L., procede aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 27.000 euros a la Sociedad Municipal Giltxaurdi S.L. para el cambio de sistema climatización en las instalaciones deportivas, autorizándose el gasto correspondiente.

Por todo lo anteriormente indicado, teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, y el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

RESUELVO:

1º - Autorizar un gasto de 27.000 euros, con cargo a la partida A50000 A5000 4409 336100 denominada “(E) Transferencia a la sociedad municipal Giltxaurdi S.L. cambio sistema climatización instalaciones deportivas”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

2º - Aprobar las Bases Reguladoras que regirán la concesión de una subvención por un importe máximo de 27.000 euros a la Sociedad Municipal Giltxaurdi S.L. para el cambio de climatización en las instalaciones deportivas.

3º - Notificar la presente Resolución a la sociedad Municipal Giltxaurdi S.L., haciendo constar que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación

4º - Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, a la Sección de Gestión de Infraestructuras, a la Sección de Administración y Gestión y al Negociado de Gestión Económico Administrativa y Procedimental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 20 de junio de 2024.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Jorge Aguirre Oviedo



ANEXO I

BASES REGULADORAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.

El objeto y finalidad de esta subvención es contribuir a la financiación de las actuaciones que ejecute la sociedad municipal Giltxaurdi S.L. para el cambio del sistema de climatización en las instalaciones deportivas.

El presupuesto de ejecución de esta actuación asciende a la cantidad de 27.413,18 euros (IVA incluido)., teniendo en cuenta tanto la ejecución de la obra como los honorarios técnicos.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física aportará hasta un máximo de 27.000 euros a la sociedad municipal Giltxaurdi para el cambio de sistema de climatización en las instalaciones deportivas.

Dicha cantidad, 27.000 euros, se imputarán a la Partida Económica A50000 A5000 4409 336100 denominada "(E) Transferencia a la sociedad municipal Giltxaurdi S.L.. Cambio sistema climatización instalaciones deportivas", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

La sociedad municipal Giltxaurdi S.L. realizará todas las gestiones necesarias para el cambio del sistema de climatización en las instalaciones deportivas, asumiendo a su cargo todos los importes hasta cubrir el coste total de los trabajos y honorarios y las posibles desviaciones que en su caso se produzcan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La sociedad municipal Giltxaurdi S.L. vendrá obligado a:

- Ejecutar la actuación objeto de subvención en la forma y plazo fijados en estas bases.
- Comunicar cualquier alteración que modifique las actuaciones e intervenciones objeto de esta subvención, que, en caso de ser sustancial, requerirá la aprobación del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
- Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización de la actuación subvencionada.
- Contratar la totalidad de la actividad subvencionada, utilizando criterios de eficiencia, economía y transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas presentando en su caso el Anexo II. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Colocar en lugar visible, una vez comenzada la ejecución material de las obras, un cartel en el que conste la colaboración del Gobierno de Navarra, de acuerdo con las características técnicas recogidas en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones



CSV: **D1B454984471B903**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-20 18:38:09



señaladas en el citado Decreto Foral. Al finalizar las obras, deberá hacerse constar de forma permanente dicha colaboración en la forma que determine el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

- g) Consignar en la publicidad de las actividades que se realicen en las instalaciones objeto de subvención, durante un período de 3 años, contados a partir de la puesta en marcha de la instalación, la colaboración del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, con arreglo a las instrucciones recibidas del mismo.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Presentar los justificantes de la subvención concedida, en la forma y fecha señaladas en la cláusula quinta de las bases reguladoras.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.
- l) Permitir el uso de las instalaciones deportivas subvencionadas, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la misma zona de incidencia deportiva.
- m) Ceder gratuitamente el uso de las instalaciones para los programas propios del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Así mismo podrán formalizarse acuerdos de colaboración para la cesión a otras Entidades de interés para el INDAF.
- n) Mantener las instalaciones destinadas al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de 5 años.
- o) No autorizar que en las instalaciones subvencionadas se coloque publicidad de apuestas, y cumplir la normativa vigente en esta materia.

Además de las recogidas específicamente en estas bases, serán obligaciones de la sociedad municipal Giltxaurdi S.L. todas las establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y ANTICIPO DE ABONO.

El abono de la subvención se llevará a cabo, de forma ordinaria, previa acreditación de la documentación prevista en la cláusula 5 de estas bases, debiendo estar las obras ejecutadas con fecha límite el 15 de noviembre de 2024.

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter ordinario, para proceder al abono de la subvención concedida, la Sociedad Municipal Giltxaurdi S.L. deberá presentar de forma telemática, a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, con fecha límite el 15 de noviembre de 2024, la documentación que se indica:





- a) Certificado de la Sociedad Municipal Giltxaurdi S.L., expedido por el representante legal de la Sociedad, en el que se acredite el cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.
- b) Facturas originales o electrónicas del total del gasto originado realizado que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención y justificante bancario de haber abonado estas facturas.
- c) Informe, que contenga el proyecto de obras ejecutado realmente, con las modificaciones que, en su caso, haya habido con respecto al proyecto original de obras. En todo caso deberá incluir memoria ejecutada, liquidación final, planos definitivos y dossier fotográfico del estado original y del estado final de la obra.
- d) Justificante mediante fotografía de haber colocado a pie de obra un Cartel durante la ejecución de las obras en el que se haga constar que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra e incluya el logotipo y anagrama de éste, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral
- e) Justificante de haberse colocado una Placa Final en la que se hagan constar el anagrama y logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos que se determinan en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, así como el símbolo gráfico del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, en las condiciones señaladas en el citado Decreto Foral.
- f) Certificado del compromiso del Representante legal de la Sociedad por el que permitirá el uso de la instalación deportiva subvencionada, en las mismas condiciones que a sus vecinos, a los ciudadanos que residan en otra localidad de la zona de incidencia deportiva en la que está ubicado el Ayuntamiento.
- g) Compromiso del Representante legal de la Sociedad subvencionada a ceder gratuitamente el uso de las instalaciones al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física para programas propios, o para las entidades o actividades declaradas de interés por éste, cuyo acceso será totalmente gratuito. Podrá formalizarse un Acuerdo de Colaboración para el uso compartido de la instalación subvencionada.

SEXTA: COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que la sociedad municipal Giltxaurdi S.L. pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto de estas bases, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste total de ésta.

SÉPTIMA: REINTEGROS, INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.





OCTAVA: PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Foral de Subvenciones, se publicará la subvención concedida en la página web del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

NOVENA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la presente subvención tanto la sociedad municipal Giltxaurdi S.L. como el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, podrá convocar reuniones con el fin de estudiar la evolución de la subvención y las posibles sugerencias que al efecto pudieran realizarse.

DÉCIMA: RECURSOS.

Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación de estas bases será resuelta en primera instancia por el Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás disposiciones que resulten de aplicación.





ANEXO II

IMPRESO DE COFINANCIACIÓN

Don/Doña con
N.I.F.:, como representante de la Entidad
de, declara,

Que el proyecto ejecutado por el que se le concedió subvención según la Resolución, de de, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, SI/NO ha sido financiado con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas, además de la concedida por el Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

En el supuesto de que SÍ se hayan percibido otras subvenciones o recursos por parte de otras entidades públicas o privadas, deberá especificarse:

- Entidad/Entidades que ha aportado otras subvenciones o recursos.
- Importe de dichas ayudas.
- Documento que resuelve dicha aportación.

En..... a de de 2024

VºBº:

ALCALDE/PRESIDENTE

EL TITULAR DE SECRETARÍA

INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA



CSV: **D1B454984471B903**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-20 18:38:09